

Ordenanza del Duque del Infantado

Por todos es sabido que el Duque del Infantado era el
Conde de Saldaña,

por esta razón manda el día 18
de enero de 1494 la siguiente ordenanza
para la Villa y Tierra y para su
Jurisdicción:

“ Item, que ninguna ni algunas personas de cualquier
estado o condición que sean non sean osados de decir,
pese a Dios o pese a Santa María, o descreo de Dios o non
creo en Santa María, ni descreo de la Fe.

Item, que el que lo tal oyere y
supiere de vista que sea obligado de lo
decir e denunciar a uno de los alcaldes
de esta dicha mi Villa, ante escribano
público dentro de tercero día, so pena
que si no lo hiciere que aya de pagar e
pague por el mismo caso cinco mil
maravedís para los reparos de esa my
fortaleza ”

**Lozano Martínez, Javier: “Ordenanza del Duque del infantado”. Revista
Ágora, nº 24 , mayo 2000, página 16. Edita Ayuntamiento de Saldaña,
Saldaña.**